

Tutela de primera instancia nº 108211 Jaime Andrés Londoño Morales

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

1. Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por JAIME ANDRÉS LONDOÑO MORALES, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Buga y el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esa ciudad.

En consecuencia, notifiquese este auto a las autoridades judiciales antes mencionadas, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico. (informesdetutelasalapenal1@gmail.com).

2. Con el fin de integrar el contradictorio, **oficiese** al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga, para que en el término de la distancia

informe de la presentación de la tutela a las partes y demás sujetos que intervienen dentro de la actuación penal donde se vigila la pena impuesta a *Jaime Andrés Londoño Morales*.

La notificación se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado en cita, <u>hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal</u>.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuniquese y cúmplase.

JAIME HUMBERTO MORENO ACERO

Magistrado